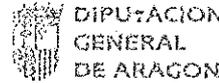


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO PARA LA REALIZACION EN LA UNIVERSIDAD DE VERANO DE TERUEL DE LA V EDICION DEL CURSO DE CONSUMO



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

RGc00u0704

En Zaragoza, a 23 de mayo de dos mil ocho

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 0704 Hoja 6 Capitulo 7 Folio 1 el presente Acuerdo

REUNIDOS Zaragoza a 04 de 08 de 2008
El Encargado del Registro,

La **EXCMA. SRA. D^a. LUISA MARIA NOENO CEAMANOS**, en su condición de Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 13 de mayo de dos mil ocho.

Y **D. MANUEL JOSE LOPEZ PEREZ, RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo", C.I.F. G-44207686, y domicilio en Ciudad Escolar s/n (Teruel).

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el artículo 71.26 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios.

Que la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, recoge, entre los derechos básicos de los consumidores, la información veraz, suficiente, comprensible, inequívoca y racional, la educación y formación en materia de consumo, la especial protección en aquellas situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión, y la efectiva protección frente a los riesgos que puedan afectar a su salud y seguridad, incluyendo aquéllos que amenacen al medio ambiente.

Establece asimismo, la Ley 16/2006, que el Gobierno de Aragón garantizará el acceso de los consumidores a la educación y formación en materia de consumo en orden a que puedan desarrollar un comportamiento libre, racional y responsable en el consumo de bienes y en la utilización de servicios.

Que la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo", figura inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón por Orden de 19 de enero de 2006 (BOA 08/02/2006), y por lo tanto tiene personalidad jurídica y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Que el artículo 6 apartado c de sus Estatutos señala como uno de sus fines:
"Promover y gestionar ofertas formativas de nivel superior no regladas y de calidad, mediante cursos de verano u otras actividades similares a desarrollar en la provincia de Teruel".

Que de acuerdo con el Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud, es competencia del Consejero de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón el desarrollo de las atribuciones en materia de consumo, colaborando, en su caso, con las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de información, formación y defensa de los consumidores y usuarios.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30. c) del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, establecen que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública. Por la labor que desarrolla la Universidad de Verano de Teruel de la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo", así como por su significación en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento entiende que la actuación a desarrollar por la entidad merece la consideración de dicho interés dentro del territorio de Aragón.

La ausencia de publicidad y concurrencia en la firma del Convenio con la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" se justifica en el presente caso por la inexistencia de una convocatoria específica de subvenciones para entidades de carácter social y sanitario y por la singularidad de dicha Entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo de actividades similares, que lógicamente imposibilitarían una concurrencia de otras inexistentes entidades a una posible convocatoria.

Conforme al artículo 34 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, la concesión directa de la subvención podrá ser formalizada mediante la suscripción de un Convenio, pudiendo iniciarse el procedimiento de oficio por parte del Departamento competente por razón de la materia, de acuerdo con el artículo 31 del meritado Decreto.

Que la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con experiencia, medios técnicos y humanos suficientes y adecuados para llevar a cabo las actividades que se especifican en el Anexo I de este Convenio.

Que el Curso de Consumo se ha consolidado como un referente a nivel autonómico y nacional en la formación en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios, habiendo asistido en la edición anterior una treintena de alumnos, que evaluaron positivamente las sesiones formativas y organización del Curso.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" para la realización de la V edición del Curso de Consumo a celebrar en su Universidad de Verano de Teruel en el mes de junio de 2008.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

I.- La Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón a este fin.

2.º- Comunicar al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Aceptar las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, así como las

establecidas en el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento de Salud y Consumo para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7.º- Presentar al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

8.º- Cumplir el resto de obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

9.º- Colaborar con el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón en el estudio, planificación y ulterior ejecución de las actuaciones que sirven de base al presente Convenio.

II.- El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y con el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

4º.- Colaborar con la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" en el estudio, planificación y ulterior ejecución de las actuaciones que sirven de base al presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el mes de junio de 2008, según el detalle que se especifica en el Anexo II, es el siguiente:

- a) DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS, 12.720 €.-, con un Presupuesto total para el año 2007 de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS, 12.720 €, que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
Gobierno de Aragón	11.720	92,14
Fundación Universitaria "Antonio Gargallo"-UVT		
Usuarios	1.000	7,86
SUMA	12.720	100,00

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Departamento, la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" presentará, salvo que obren en poder del Departamento, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar autorización al órgano gestor para solicitar en su nombre los Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del Departamento Salud y Consumo se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo", de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2008, y artículo 14 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el Departamento le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Departamento se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Dirección General de Consumo.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquéllos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudieran justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos; los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en la Dirección General de Consumo antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Los justificantes serán originales y deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquéllos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 20 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2008, englobando todas las actuaciones realizadas en el marco de la organización y desarrollo del curso de consumo.

Los documentos justificativos y la correspondiente memoria final, que deberán ajustarse a lo que se establece en los Anexos, deberán presentarse en la Dirección General de Consumo, antes del 5 de noviembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo", quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

La Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección General de Consumo del Departamento de Salud y Consumo en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Salud y Consumo podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo", y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Departamento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

3º.- Por incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente Convenio y, en todo caso, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 18 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

En todos los casos, mediante Orden de la Consejera de Salud y Consumo, previa audiencia de la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo", se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Fundación Antonio Gargallo", no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Orden de la Consejera de Salud y Consumo, previa audiencia de la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo", se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del Departamento de Salud y Consumo, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del Departamento que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Normativa supletoria

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones

Adicionales Segunda y Novena de la Ley 7/2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2008, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

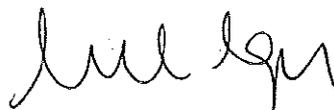
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, la EXCMA. SRA. D^a. LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS, en su calidad de Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y el RECTOR MAGNIFICO D. MANUEL JOSE LOPEZ PEREZ, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación "Antonio Gargallo", en el lugar y fecha arriba indicado.

**LA CONSEJERA DE SALUD Y
CONSUMO,**



Fdo. : Luisa María Noeno Ceamanos

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE
LA FUNDACION "ANTONIO GARGALLO"**



Fdo: Manuel José López Pérez

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA:

REALIZACIÓN DE LA IV EDICION DEL CURSO DE CONSUMO

1.- Nombre de la Entidad

FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

UNIVERSIDAD DE VERANO DE TERUEL
CIUDAD ESCOLAR S/N.(TERUEL)

3.- Denominación del Proyecto

V EDICION DEL CURSO DE CONSUMO

4.- Colectivo al que dirige su atención

PERSONAL QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE CONSUMO,
ESTUDIANTES Y CIUDADANOS EN GENERAL



5.- Descripción y fines del Proyecto

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

OBJETIVO GENERAL:

- Colaborar en la formación, asesoramiento y defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer el derecho en materia de protección de los consumidores y usuarios a lo largo de la historia y las perspectivas de futuro.
- Conocer el régimen jurídico en materia de seguridad, educación del consumidor, modalidades de venta, garantías en automóviles, productos milagro, nuevas tecnologías y servicios y productos financieros.

5.2.- Contenido técnico del Curso

El objeto del presente Convenio es la financiación, por parte del Gobierno de Aragón, de la V edición del Curso de Consumo. Dicho curso, que tendrá una duración de 30 horas, está coordinado por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón que además se hace cargo de la financiación del curso.

El curso, objeto del presente Convenio, se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente estructura:

V Curso de formación de consumo: LAS EDADES DEL CONSUMIDOR

Martes 24

9.30 Presentación.-

D. José Ignacio Escuin Vicente. Dtor. Provincial de Salud y Consumo de Teruel.

10.00 Charla inaugural: Balance y futuro de la protección del consumidor en Aragón.-

Ilmo. Sr. D. Francisco Catalán Duerto. Dtor. Gral. De Consumo del Gobierno de Aragón.

11.00 Pausa para café.-

11,30 a 14 Evolución del consumo de la Edad Media a nuestros días.-

D. Fernando Zulaica Palacios. Doctor en Historia de la Universidad de Zaragoza.

D. José Manuel Latorre Ciria. Doctor en Historia de la Universidad de Zaragoza en Teruel.

16.30 La seguridad de los productos.-

D. Ignacio Zarazaga Chamorro. Jefe del Servicio de Control de Mercado de la Dirección General de Consumo.

D. Francisco Javier Masip Usón, Jefe de la Sección de Control de Mercado de la Dirección General de Consumo.

18.30 Problemas financieros ante la elevación de los tipos de interés y en la tercera edad.-

D. Emilio José Ruiz López. Letrado Asesor del Banco de España.

23.00 Visita guiada a la ciudad y al Mausoleo de los Amantes de Teruel.-

Miércoles 25

Visita a la EXPO DE ZARAGOZA

Incluye 4.30 horas lectivas teórico-prácticas sobre modalidades de venta y venta automática a cargo de D. José Ignacio Escuín Vicente y D. Luis E. Caballer Sanz

Jueves 26

10.00 El uso por adolescentes y jóvenes de Piercing, Tatuajes, Cosméticos y Cirugía estética.-

Dra. Dña. Manuela Plumed Parrilla, Médica del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Teruel.

D^a M^a Luisa Casanova Retuerto. Dermatóloga del Hospital Obispo Polanco de Teruel.

12.00 Pausa para café.-

12.30 La garantía en la compra de automóviles nuevos y de segunda mano.-

D. Luis E. Caballer Sanz, Jefe de la Sección de Consumo del Gobierno de Aragón en Teruel.

16.30 Productos Milagro.-

D. Luis Sanagustín Higuero, Jefe de la Sección de Consumo del Gobierno de Aragón en Huesca.

18.00 Educar para el consumo en la era global.

D. Salvador Berlanga Quintero. Doctor en Pedagogía y experto en educación del consumidor

23.00 Actuación teatral a cargo del Grupo Albishara de Teruel.-

Viernes 27

10.00 Las perspectivas de la protección del consumidor en la Unión Europea.-

Excma. Sra. D^a. Meglena Kuneva, Comisaria Europea de Protección al Consumidor.

11.00 Pausa para café.

11.30 Mesa Redonda: Nuevas tecnologías y derechos de los consumidores.-

- Participantes:

- *D. Luis Manuel Cuaresma Gallardo.*
- *D^a M^a Blanca Leach Ros.*
- *D. José Félix Muñoz Soro.*
- *D. Salvador Berlanga Quintero.*
- *D. Carlos Peñasco Gil.*

13.30 Clausura y entrega de Diplomas.-

5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto		
Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado
Publicitación del Curso	Folletos y carteles	Optima difusión
Sesiones formativas	Número de asistentes e inscritos	Consolidación del Curso

6.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones
TERUEL	TERUEL		

7.- Gestión del Proyecto

7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		



ANEXO II

FINANCIACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

1.- Gastos de personal	8.700
- Retribuciones del personal	
- Cuotas de Seguridad Social	
- Otros gastos	
2.- Gastos de funcionamiento:	4.020
- Arrendamientos	
- Reparación y conservación	
- Material fungible	
- Suministros (luz, agua, combustibles, alimentación, etc.)	
- Comunicaciones	
- Transporte	
- Gastos diversos	
- Contratos de servicios	
- Dietas y locomoción	
3.- Otros gastos (especificar)	
TOTAL:	12.720 €

FINANCIACION DEL PROYECTO:

1.- Aportación de la Entidad	
2.- Aportación de los usuarios	1.000
3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas	
4.- Aportación de la D.G.A.:	
- Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo	11.720
- Aportación de otros Departamentos	
5.- Otros ingresos:	
- Venta de productos	
- Ingresos financieros	
- Ingresos patrimoniales	
- Varios (especificar)	
TOTAL:	12.720 €



ANEXO III

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
3. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad del Convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
5. Certificado sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.
6. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.



Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro, entidad o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros, entidades o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro, entidad o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



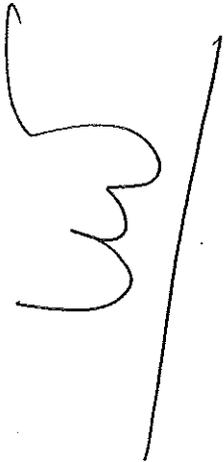
ANEXO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros, entidades y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ Hasta _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad _____	C.I.F.:
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

Handwritten signature

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

Handwritten signature

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

Handwritten signature

5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

Handwritten signature/initials

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.



CG 13052008

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 13 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Universitaria Antonio Gargallo para la realización de la V Edición del Curso de Consumo en la Universidad de Verano de Teruel. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio que supone un gasto de ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (11.720 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 16030.4431.480.063.91002 del Presupuesto de Gastos del Departamento de Salud y Consumo del ejercicio 2008. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Salud y Consumo para la firma de dicho convenio de colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a catorce de mayo de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



Entrada n° 3465

- 4 AGO. 2008

GOBIERNO DE ARAGON
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL TECNICA

DE: DIRECCION GENERAL DE CONSUMO.-DPTO. SALUD Y CONSUMO

A: SERVICIO DE COORDINACION, NORMATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES. (A/A Pilar Gresa)

ASUNTO: Registro Convenio

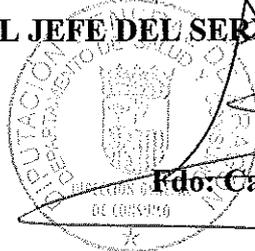
Adjunto remito original y copia del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la **Fundación Universitaria Antonio Gargallo**, para la realización en la Universidad de Verano de Teruel de la V Edición del Curso de consumo, una vez suscritos por ambas partes, a efectos de su inscripción en el Registro General de Convenios. Se envía Certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Una vez inscrito en el Registro General de Convenios devolver a esta Dirección General de Consumo

Zaragoza, a 1 de agosto de 2008

EL JEFE DEL SERVICIO DEL CONSUMIDOR

Rdo: Carlos Peñasco Gil



2008
292